



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 11 de junio de 2019

MHCD N° 531


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE ESTABLECE CONCEDER UN APOORTE ESPECIAL A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS HISTÓRICOS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ**", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

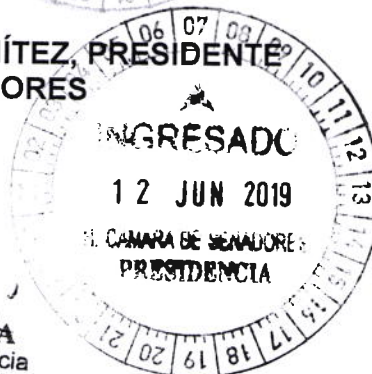

Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Mario Villaalba
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1849057


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE ESTABLECE CONCEDER UN APOORTE ESPECIAL A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS HISTÓRICOS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- El objeto de la presente Ley, es la puesta en valor de monumentos, trincheras, fortificaciones, fuertes y ciudades que fueron objetivos militares, iglesias, cuarteles, campos de batallas, embarcaciones, fábricas, cementerios y todo sitio de interés histórico, arqueológico y turístico con sus respectivos entornos, que tengan relación con los hechos ocurridos durante la Guerra de la Triple Alianza en el Departamento Ñeembucú.

Artículo 2°.- El Estado paraguayo, a través del Ministerio de Hacienda otorgará de manera anual por un lapso de 3 (tres) años, la suma de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) a la Secretaría Nacional de Cultura, en concepto de aporte especial, parte de los ingresos en el marco de la distribución de Royalties y Compensaciones de las Centrales Hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá.

Artículo 3°.- A los efectos de la presente Ley, entiéndase por aporte especial, la retribución monetaria anual que el Estado paraguayo, otorgará a la Secretaría Nacional de Cultura, y que será administrado por la "Comisión Nacional de Conmemoración del Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 -1870".

Artículo 4°.- Los recursos previstos para la presente Ley, deberán ser utilizados en un 80% (ochenta por ciento) para la construcción de infraestructura, reconstrucción, recuperación, restauración y conservación para la puesta en valor de los sitios históricos y bienes patrimoniales de la Guerra de la Triple Alianza ubicados en el Departamento Ñeembucú, así como también, para la construcción de museos y bibliotecas. El 20% (veinte por ciento) restante, será destinado a la contratación de profesionales técnicos tales como: arquitectos, ingenieros, arqueólogos, topógrafos, restauradores, historiadores, escultores, guías turísticos, necesarios para las conmemoraciones a ser realizadas en dichos sitios.

Artículo 5°.- La Secretaría Nacional de Cultura, beneficiario del aporte especial deberá coordinar con la "Comisión Nacional Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 -1870", para llevar adelante las actividades previstas en el Artículo 4° de esta Ley.

Artículo 6°.- La Secretaría Nacional de Cultura, beneficiario con el aporte especial deberá presentar a la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda, los proyectos de inversión de las obras que serán financiadas con los recursos establecidos en esta Ley.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 7°.- La Secretaría Nacional de Cultura, deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, la rendición de cuentas sobre los recursos transferidos, para acceder a los siguientes desembolsos.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 3 OCT 2018
Según Acta N° 11 Sesión: 01 de 2018
Expediente N° 49057-3

Asunción 3 de octubre del 2018.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE CONCEDER UN APOORTE ESPECIAL AL CENTRO CULTURAL DE REPÚBLICA EL CABILDO, PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS HISTORICOS DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ,

El mismo se fundamenta en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo conceder un aporte especial consistente en Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), en forma anual por el termino de 03 (tres) años, al Centro Cultural de la República el Cabildo, dependiente del Congreso Nacional, en honor a la preparación y capacidad de sus recursos humanos y proyectos con que ya cuenta esta Institución para el efecto.

Esto se fundamenta en la necesidad de mantenimiento y conservación de los Sitios Históricos del Departamento del Ñeembucú, los cuales constituyen un importante referente histórico nacional e internacional, en atención a la falta de inversión de organismos del Estado por carencia de presupuesto para dicho objetivo. Un pueblo que no conoce su historia, es un pueblo que olvida sus raíces. Es tiempo de valorar el sacrificio de los compatriotas por la defensa de nuestra soberanía. En algunas de las zonas afectadas por el proyecto, es sabido que han muerto en plena gesta bélica más de 15.000 personas en menos de 12 horas, condición que demuestra el valor heroico y la defensa de la dignidad del pueblo paraguayo.

Igualmente hay que destacar, Señor Presidente y queridos colegas, que hemos aprobado proyectos de mantenimiento y conservación de las ruinas jesuíticas para los departamentos de Itapúa y Misiones, y sería valorar la defensa de nuestra soberanía durante la Guerra de la Triple Alianza en los campos de batalla del Departamento del Ñeembucú, los cuales actualmente se encuentran en estado de abandono.

Cabe destacar que con esta inversión también se podrá encarar el desarrollo sustentable del turismo en los Distritos que cuenten con los Sitios Históricos.

Por estas consideraciones, solicito a los colegas de este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, con mi mayor consideración.

Norma E. Camacho
Diputada Nacional

Carlos Rejala Helman
Diputado Nacional

Lic. Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

Andrés Rojas Ferris
DIPUTADO NACIONAL

Sebastián García A.
Diputado Nacional

A SU EXCELENCIA
DON MIGUEL CUEVAS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Abog. Celeste Amarilla Yda. de Bocca
Diputada Nacional

Tito Ibarrola
Diputado Nacional

4
4

1